

V/I



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0093 -2014-  
GRA/PRES-GG**

Ayacucho, **01 ABR. 2014**

**VISTO:**

El Oficio N° 020-2014-GRA/OSRP-AI"VN"-D, Oficio N° 329-2014-GRA/GG-GRDS, de fechas 03 y 11 de marzo del 2014, de la Gerencia General de Desarrollo Social y de la Dirección de la Aldea Infantil Virgen de las Nieves, mediante el cual se solicita la transferencia de fondos a la Oficina Sub Regional de Parinacochas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, Organización, Competencia y Funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

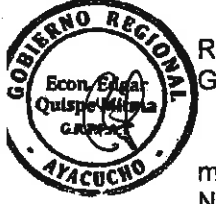
Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de los fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas.

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo 63° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002—2007-EF/77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse;

Que, el Artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF-SP.

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N°021-2009-EF/77.15, establece que los Encargos solo proceden para el caso de Unidades Ejecutora a sus Dependencias Desconcentradas.

Que, a través del Oficio N° 020-2014-GRA/OSRP-AI"VN"-D y Oficio N° 329-2014-GRA/GG-GRDS, de fechas 03 y 11 de marzo del 2014 derivado de la Gerencia General de Desarrollo Social y de la Dirección de la Aldea Infantil Virgen de las Nieves en relación a la transferencia de fondos por Encargo a la Oficina Sub Regional de Parinacochas por el importe de S/. 205,730.00 (Doscientos cinco mil setecientos treinta y 00/100 nuevos soles) afecto a la Meta 079 – Asistencia al Menor en Abandono con Fte de Fto de Recursos Ordinarios, el cual es certificado por la Sub Gerencia de Finanzas mediante Oficio N° 075-2014-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF de fecha 14 de marzo del presente de acuerdo al desagregado por específica de gastos adjunto, actividades programados en función a su Requerimiento Anual de Bienes y Servicios del Ejercicio Fiscal 2014 de la Aldea Infantil Virgen de las Nieves de Coracora;



Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y el Reglamento de la Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0760-2013-GRVPRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargos a la Oficina Sub Regional de Parinacochas para financiar los gastos operativos en la ejecución de sus actividades de la Aldea Infantil Virgen de las Nieves de Coracora por el importe de S/. 205,730.00 (Doscientos cinco mil setecientos treinta y 00/100 nuevos soles) de acuerdo al desagregado presupuestal por los importes señalados en el cuadro adjunto que forma parte del expediente de la resolución, afecto a la Meta 079 – Asistencia al Menor en Abandono con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014, del Pliego: 444 Gobierno Regional, Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los Importes señalados de acuerdo al desagregado presupuestal por específica de gastos adjunto, serán destinados única y exclusivamente para cubrir los Gastos Operativos en Bienes y Servicios que fueron programados de acuerdo a su Requerimiento Anual del Ejercicio Fiscal 2014, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de Manejo de Fondos por Encargo y la Directiva de Tesorería.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Acto Resolutivo a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas de Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional Ayacucho y demás instancias correspondientes, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Dr. RICHARD PANDO RAMOS

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho*

*Atentamente*



DR. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA  
SECRETARIO GENERAL